



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2023-MDH/A

Huanchaco, 01 de marzo del 2023.



### VISTOS,

Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDH, Resolución de Alcaldía N° 078-2023-MDH/A, Informe 070-2023-GSCYDC-MDH, Informe 0038/2023/OJBM/GSyGA/MDH, Informe 210-2023-ULYCP-ACSM, Informe Legal 040-2023-MDH/GAJ/LHCO, y;

### CONSIDERANDO:



Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia.;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDH, se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2023-MDH/A de fecha 27 de febrero del 2023, se aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-MDH-1 PARA ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 UV para las Gerencias de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, y, de Salud y Gestión Ambiental;



Que, el artículo 21° del TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF establece que “Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública”;

Que, de conformidad con el artículo 43° numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que: “...El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;

Que, el artículo 44°, numerales 44.1, 44.2 y 44.5 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: “44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”, “44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217; y, “44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;



Que, mediante Informe 070-2023-GSCYDC-MDH de fecha 27 de febrero del 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil propone a la Jefa de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, los miembros que integrarían el Comité de Selección;

Que, mediante Informe 0038/2023/OJBM/GSyGA/MDH de fecha 27 de febrero del 2023, el Gerente de Salud y Gestión Ambiental propone a la Jefa de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, los miembros que integrarían el Comité de Selección;

Que, mediante Informe 210-2023-ULYCP-ACSM de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por la Jefa de Logística y Control Patrimonial, solicita la designación del COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-MDH-1 PARA ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 UV para las unidades vehiculares de las Gerencias de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, y, de Salud y Gestión Ambiental; además, propone a los miembros, según Formato N° 04;

Que, mediante Informe Legal 040-2023-MDH/GAJ/LHCO de fecha 01 de marzo del 2023, opina que es procedente y jurídicamente posible atender la solicitud de la Jefa de Logística y Control Patrimonial de esta municipalidad;

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-MDH-1 PARA ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 UV para las unidades vehiculares de las Gerencias de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, y, de Salud y Gestión Ambiental. El mismo que quedará conformado por las siguientes personas:

**TITULARES:**

<b>PRESIDENTE</b>	CPC. Ana Cecilia Saavedra Montenegro.	Jefa de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.
<b>1 er MIEMBRO</b>	Lic. José Manuel Morales Silva.	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.
<b>2 do MIEMBRO</b>	Mg. Orestes Joel Becerra Mundaca.	Gerente de Salud y Gestión Ambiental.



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## SUPLENTE:

PRESIDENTE	CPC. Valery Kristel Rojas Ynca.	Jefe de la Unidad de Contabilidad.
1 er MIEMBRO	CMD. (R) PNP. Jesús Tapia Aranda.	Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.
2 do MIEMBRO	Lic. Milagros Lizbeth Jacobs Vallejos.	Sub Gerente de Licencias, Autorización y Comercialización.

**ARTICULO SEGUNDO:** PONER de conocimiento la presente Resolución, al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, para trámite que corresponda.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección, a la Gerencias y/o áreas que tengan injerencia en lo resuelto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco